



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-01609-2024
Descripción	EXPTES CRH24-5 / CRH24-6 Y CRH24-7 CONCURSOS DE INGRESO PERSONAL ADMINISTRATIVO LOCALIDADES DE BARILOCHE, VILLA REGINA, CHOELE CHOEL/LUIS BELTRÁN.
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 824/2024
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (17/10/2024 13:03:18)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCION

VISTO: los Expedientes CRH24-5, CRH24-6 y CRH24-7, mediante los cuales se tramitan los Concursos Públicos Externos según Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, para Personal Administrativo con destino a las localidades de Bariloche (3ra. CJ), Villa Regina (2da. CJ) y Choele Choel - Luis Beltrán (2da. CJ), respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 288/24 - STJ se llamó a Concurso Público Externo según Ley Orgánica 5731 y Reglamento Judicial, para ingresantes en los escalafones A y B (Personal Administrativo) con destino a la localidad de Bariloche y, por Resoluciones N° 359/24 - STJ y 360/24 - STJ, se convocó a concurso para la cobertura del mismo cargo, con destino a las localidades de Villa Regina y Choele Choel - Luis Beltrán.

Que mediante el Artículo 5° de dichas normativas fueron designados los miembros de los respectivos Jurados Examinadores y, en todos los casos, se encuentra designada la Lic. Florencia ARRÓ.

Que mediante Resolución Conjunta N° 301/24 - STJ y N° 089/24 - PG, se dispuso el traslado de dicha funcionaria a la órbita de los Ministerios Públicos.

Que conforme lo establecido en las resoluciones de llamado a concurso, a propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, podrá modificarse la conformación de las mesas examinadoras.

Que en atención al cronograma de actividades previsto para la implementación de las restantes etapas del proceso de selección de los concursos mencionados en el primer considerando, deben



propiciarse las medidas necesarias para garantizar su desarrollo en tiempo y forma.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 3° de la Acordada N° 013/15 STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar la integración del Jurado Examinador estatuido por el Artículo 5° de la Resolución N° 288/24 - STJ, en el marco del Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), con asiento en la localidad de Bariloche, en el ámbito de la 3ra. CJ, el que quedará conformado, de ahora en adelante, por la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Glenda SCHMIDT; la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA; el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS y la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA.

Artículo 2°.- Modificar la integración del Jurado Examinador estatuido por el Artículo 5° de la Resolución N° 359/24 - STJ, en el marco del Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), con asiento en la localidad de Villa Regina, en el ámbito de la 2ra. CJ, el que quedará conformado, de ahora en adelante, por la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Glenda SCHMIDT; la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA; el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS y la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA.



Artículo 3°.- Modificar la integración del Jurado Examinador estatuido por el Artículo 5° de la Resolución N° 360/24 - STJ, en el marco del Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B , con asiento en la localidad de Choele Choel (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y Luis Beltrán (Ejes Temáticos 1 y 2), en el ámbito de la 2ra. CJ, el que quedará conformado, de ahora en adelante, por la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Glenda SCHMIDT; la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA; el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS y la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA.

Artículo 4°.- Establecer que la implementación de la Dinámica Grupal estará a cargo de la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Glenda SCHMIDT; el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS; el Lic. en Administración, Francisco FERNANDEZ SAN JUAN y la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los organismos pertinentes y cumplido archívese.